

habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### LX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Documento que justifique poseer alguno de los títulos que para cada una de las asignaturas se determina en la norma II de esta Orden.
- e) Declaración jurada de los cargos o empleos que ejerza.
- f) Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar además, el documento que justifique las condiciones reseñadas en los puntos h) e i) de la norma II de esta convocatoria.

9.2. En defecto de los documentos concretos acreditativo de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos deberán presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como la autorización prevista en el artículo 83, apartado 1.º, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 260), si procede.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formularía propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### X. NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por el Tribunal correspondiente, por este Ministerio se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un periodo de cinco años, que podrá prorogarse por un solo periodo de igual duración; conservando, no obstante, sus derechos para concurrir de nuevo, según establece el apartado 4.º del artículo 9.º de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311).

#### XI. TOMA DE POSESION

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento, prestando, como requisito previo, el juramento previsto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de a mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3. El horario de trabajo será el que se asigne en los respectivos contratos, debiendo ser cumplido el horario lectivo que se establezca en el contrato y en caso de no poder satisfacer este horario en la disciplina concursada, podrá cubrirlo el contratado en otras asignaturas afines.

La remuneración a percibir se ajustará, en cada caso, a las condiciones estipuladas en la norma 1.2. de esta convocatoria.

#### XII. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Víctor Moro.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Pesca y Marina Mercante e Inspector de Enseñanzas.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

18965

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se modifica la composición del Tribunal de la oposición para cubrir 15 plazas de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del citado Organismo.**

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1978, ha resuelto modificar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril de 1976, para cubrir 15 plazas vacantes de la categoría de Farmacéuticos Inspectores de 3.ª, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario de este Organismo, quedando establecido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio César Rodrigo de Santiago, Delegado general adjunto para Programas de Salud del Instituto Nacional de Previsión y, por delegación de éste, el ilustrísimo señor don Carlos Mestre Rossi, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

#### Vocales:

Doctor don Antonio José del Castillo y Rodríguez Acosta, Jefe del Servicio de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don Luis Alberti López, Jefe del Servicio de Organización y Gestión Sanitaria de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Francisco Pulido Romero, Jefe de la Agrupación de Inspectores Farmacéuticos de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Manuel González Griñán, Inspector Farmacéutico de la Agrupación de Inspectores Farmacéuticos de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal-Secretario: Don Juan de la Cruz Prieto Sendino, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Control de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión que actuará con voz y voto.

Secretario suplente: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección de Personal Funcionario y no Sanitario, del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

## ADMINISTRACION LOCAL

18966

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir dos plazas de Asistentes sociales.**

Por resolución de la Presidencia de esta fecha, se ha dispuesto lo siguiente:

Primera.—Lista provisional de aspirantes admitidos.

Han sido admitidos provisionalmente a la oposición convocada para cubrir dos plazas de Asistentes sociales, a los siguientes aspirantes:

#### Admitidos

- D. Pedro José Almendros Martínez.
- D.ª Emilia Caballero Alvarez.
- D.ª María Elena Compañ Poveda.
- D.ª Francisca Díez García.
- D.ª María Generosa García López.
- D.ª Asunción García Martínez.
- D.ª María Caridad Hernández Maestro.
- D.ª Josefa Lozano Jorquera.
- D.ª María Isabel de la Purísima Concepción Mandado Vázquez.